

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

MERCOSURJCCM/DIR. N° 166/25

Ref. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE NO REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA (BO 07/01/2026)

Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.152) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 152.

Celebración: Montevideo –República Oriental del Uruguay-, 24 de septiembre de 2025.

Entrada en vigor del Apéndice: 17 de enero de 2026.

Inicio de la vigencia de la medida: 5 de enero de 2026.

Juan Pablo Paniego, Consejero de Embajada y Cónsul General, Dirección de Tratados.

[**Ver Anexo**](#)